

LA PLATA, 24 ABR 1989

VISTO que por Decreto n* 1037/88, se autorizó a asignar un régimen horario de 40 horas semanales de labor al Personal incluido en la Ley 10430; y

CONSIDERANDO

Que corresponde prever el funcionario autorizado a excluir de tal régimen al personal que así lo solicite, dado que el mismo es optativo y por ende, renunciabile;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A

ARTICULO 1*.- Agrégase como segundo párrafo del Artículo 1* del Decreto n* 1037/88, el siguiente:

"Autorízase a los mismos funcionarios a excluir del citado régimen al personal que así lo solicite".

ARTICULO 2*.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1613

DR. CARLOS RAÚL ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. CARLOS SOLA
MINISTRO DE TURISMO Y PESCA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO DE C. Y S. PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. GINES GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA
MINISTRO DE A. SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

LIC. RODOLFO ANIBAL FRIGERI
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

